

Resolución IMSL N° 1280/2025

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL 17/2025. OBRA: "MANTENIMIENTO VIAL DE LA CICLOVÍA MUNICIPAL - SEGUNDA ETAPA - CONTRATO ABIERTO, SEGUNDO LLAMADO" ID 469.153.-

San Lorenzo, 31 de julio de 2025

Visto:

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, elevado al conducto jerárquico correspondiente.-

Considerando:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la licitación de referencia, ha analizado la oferta presentada de acuerdo con las bases del llamado y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la institución.

Que, en dicho informe manifiestan que se han presentado 03 (tres) ofertas, y que habiendo concluido el análisis conforme a los anexos, PBC y la Ley 7021/2022 y el Decreto que lo reglamenta, sugieren declarar DESIERTO el llamado conforme Art. 56. inc. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas y el inc. c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.-

Que, el Artículo 56 de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" otorga a la Máxima Autoridad de la Convocante la Facultad de declarar desierto un llamado, en los siguientes términos: Art. 56.- Declaración Desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando:...) inc. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas y el inc. c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.-

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE**

Artículo 1° **DECLARAR** desierto el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL 17/2025 OBRA "MANTENIMIENTO VIAL DE LA CICLOVÍA MUNICIPAL - SEGUNDA ETAPA - CONTRATO ABIERTO, SEGUNDO LLAMADO" ID 469.153, conforme al artículo 56 inc. b) y c) de la Ley 7021/2022.

Artículo 2° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal